

TRA - CSNAT - DES -460 / 2024 - SUDOCU

SAN MIGUEL DE TUCUMAN

V I S T O el Expediente N° 65.787/2017, por el cual las Dras. Virginia Sara Luz Abdala y María Inés Isla elevan para su aprobación el Reglamento de Práctica Profesional Supervisada, generado en el marco del Programa de Mejoramiento de la Biología (PROMBIO); y

CONSIDERANDO:

Que atento a la propuesta del nuevo Reglamento de Práctica Profesional Supervisada presentado por el Departamento de la carrera de Licenciatura en Ciencias Biológicas a folios N° 83 a 89 y del análisis realizado por la Comisión, de Interpretación y Reglamento, se aconseja modificar el Reglamento de Práctica Profesional Supervisada (PPS) de la Carrera de Licenciatura en Ciencias Biológicas;

POR ELLO,

EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA

FACULTAD DE CIENCIAS NATURALES E INSTITUTO MIGUEL LILLO

(en sesión ordinaria del 05 de julio de 2024)

RESUELVE:

ARTICULO 1º.- Modificar el REGLAMENTO DE PRÁCTICA PROFESIONAL SUPERVISADA (PPS) de la Carrera de Licenciatura en Ciencias Biológicas, que como anexo forma parte de la presente resolución. -

ARTICULO 2º.- Hágase saber, tomen razón Secretaría Académica, Dirección Alumnos, Departamento del Profesorado en Ciencias Biológicas, Departamento Biológica, Dirección de PROMBIO e incorpórese al Digesto y archívese. -

Resolución Firmada Digitalmente – Sistema SUDOCU por:

Dra. María Elena PUCHULU - SECRETARIA ACADÉMICA de la Facultad Ciencias Naturales e IML. -

Dra. Virginia Sara Luz ABDALA - DECANA de la Facultad Ciencias Naturales e IML. -



UNIVERSIDAD
NACIONAL
DE TUCUMÁN



FACULTAD DE CIENCIAS
NATURALES
E INSTITUTO MIGUEL LILLO

"2024: 30º ANIVERSARIO DEL RECONOCIMIENTO CONSTITUCIONAL DEL PRINCIPIO
DE AUTONOMÍA UNIVERSITARIA"

Resolución N°: RES - CSNAT - DES - 9863 / 2024

Hoja de firmas



Sistema: sudocu
Fecha: 05/08/2024 07:24:15
Cargado por: Fernando Franco Luciano Ale Gonzalez



Sistema: sudocu
Fecha: 05/08/2024 07:42:46
Autorizado por: María Elena Puchulu



Sistema: sudocu
Fecha: 05/08/2024 07:55:35
Autorizado por: Virginia Sara Luz Abdala

TRA - CSNAT - DES - 460 / 2024 - SUDOCU

ANEXO RESOLUCION N°: RES - CSNAT - DES - 9863 / 2024

Facultad de Ciencias Naturales e I.M.L.

"REGLAMENTO DE LA PRÁCTICA PROFESIONAL SUPERVISADA DE LA CARRERA DE LICENCIATURA EN CIENCIAS BIOLÓGICAS DE LA FACULTAD DE CIENCIAS NATURALES E IML DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE TUCUMÁN"

La Práctica Profesional Supervisada (PPS) es una de las alternativas de tesina de la carrera de Licenciatura en Ciencias Biológicas y por lo tanto se rige complementariamente por el correspondiente reglamento vigente. Representa una valiosa herramienta no solo para el alumno sino también para la Unidad Académica (UA) y para la empresa o institución que recibe al alumno:

- Para el alumno de la Licenciatura en Ciencias Biológicas, constituye la primera inserción en un ámbito profesional y la confrontación con la problemática de su propia actividad.
- Para la Facultad, representa un desafío ya que el alumno demostrará el nivel de preparación que le brinda la institución para el desempeño futuro de su vida profesional.
- Para las empresas públicas o privadas, representa un beneficio ya que éstas buscan generalmente en este tipo de actividades, propuestas, ideas y aportes innovadores dados por los practicantes para el mejoramiento de su actividad.

Objetivos:

Los objetivos de la PPS son:

- A) Integrar los conocimientos teóricos y prácticos adquiridos durante la formación académica de la carrera, enfrentando al estudiante con problemas reales de su área disciplinar.



- B) Tomar conocimiento de la forma de ejercer la profesión en el medio privado, empresarial o público.
- C) Integrar al estudiante a grupos sociales laborales afines a sus futuras tareas profesionales, mostrándole las relaciones interpersonales dentro de una organización laboral.
- D) Mostrar al estudiante los posibles campos laborales para el ejercicio profesional.
- E) Complementar las habilidades adquiridas para el análisis de problemas, formulación de alternativas, propuestas de resolución, organización y dirección de tareas profesionales aplicadas en el campo de las Ciencias Naturales.
- F) Reconocer la trascendencia social de la profesión de Licenciado en Ciencias Biológicas y la importancia de la inserción de la Universidad en el medio.
- G) Constituir un elemento de evaluación para la Facultad sobre los requerimientos profesionales del medio, incumbencias y habilidades específicas de los alumnos al egresar y frente a la actividad profesional aplicada.

Artículo 1: Requisitos a cumplir por el alumno: El alumno deberá, al momento de inscribirse para realizar la PPS, tener como mínimo aprobadas 21 (veintiún) asignaturas del Plan de Estudios correspondientes al Ciclo Básico y regularizadas al menos 5 (cinco) materias correspondientes al Ciclo Superior.

Artículo 2: Ámbito de desarrollo de la PPS: La PPS podrá desarrollarse en el ámbito de Entidades Públicas o Privadas, correspondientes a sectores productivos y/o servicios o en Instituciones de Investigación y Desarrollo que realicen actividades en cooperación con sectores productivos y/o de servicios.

Artículo 3: Comisión de Práctica Profesional Supervisada: El Departamento de Biología, mediante la conformación de la "Comisión de Práctica Profesional Supervisada" integrada por docentes de la carrera de Licenciatura en Ciencias Biológicas, designados a propuesta del Departamento, será el/la encargado/a de:

- A) Organizar actividades para difundir las PPS en la comunidad educativa.
- B) Asesorar a las autoridades de la Facultad de Ciencias Naturales e I.M.L. (FCN e IML) en la firma de acuerdos de cooperación educativa entre empresas/institutos y la FCN e IML de la Universidad Nacional de Tucumán.
- C) Avalar la designación del Director y Codirector de la PPS y analizar el plan de trabajo del alumno y sugerir modificaciones si fuera necesario.

D) Proponer el Tribunal Examinador, cuya aprobación definitiva será en el Consejo Directivo de la FCN e IML.

E) Emitir opinión sobre la totalidad del trámite, aconsejando al Departamento de Biología sobre su aprobación.

Artículo 4. Procedimiento de inscripción en la PPS.

4.1. El alumno presentará por Mesa de Entradas una nota dirigida al Decano solicitando: (ver ANEXO I)

4.1.1. La inscripción para realizar la PPS.

4.1.2. La designación de un Director (Docente Guía por la FCN e IML) y de un Codirector por parte de la Empresa/Institución donde pretende realizar la PPS. Dicha solicitud deberá contar con el acuerdo del Director y Codirector propuestos.

4.1.3. La aprobación del Plan de Trabajo a desarrollar en la Empresa/Institución de común acuerdo con el Director y Codirector y avalado por ellos con sus firmas. El Plan de Trabajo incluirá las tareas a desarrollar en el tiempo (Cronograma de Actividades), además de indicar recursos humanos, lugares, equipos técnicos, condiciones de trabajo y todo dato de interés para juzgar la relevancia de la práctica a realizar.

4.1.4. La emisión de una constancia de cobertura de los correspondientes seguros.

4.2. Se adjuntará a esta presentación la Ficha de Inscripción para la PPS, según modelo del Anexo II.

4.3. El Departamento de Biología, y por su intermedio la Comisión de PPS, evaluará el tema, el plan de trabajo, los antecedentes del Director y Codirector y propondrá el tribunal examinador.

4.4. El Consejo Directivo de la FCN e IML, considerando la opinión del Departamento de Biología, aprobará, pedirá justificaciones o rechazará la solicitud y considerará la idoneidad del tribunal examinador propuesto.

4.5. Una vez emitida la correspondiente resolución, el alumno estará en condiciones de iniciar la realización de la PPS.

Artículo 5: Supervisión de la PPS-Condiciónes a cumplir por el Director y Codirector: la PPS debe ser monitoreado por 2 (dos) profesionales: un docente

graduado por parte de la Facultad (Director) y un profesional perteneciente a la empresa/institución donde se realice la misma (Codirector). Por parte de la Facultad, puede ser Director cualquier docente que a juicio del Departamento de Biología, cuente con experiencia suficiente en la temática objeto de la práctica profesional.

Artículo 6. Actividades mínimas a desarrollarse en la PPS: La PPS debe acreditar 320 horas incluyendo las horas ejecutadas en la empresa/institución seleccionada y el tiempo de preparación del Informe Final a presentar por el alumno. La carga horaria semanal será pactada por el alumno con la empresa/institución de acuerdo con su disponibilidad horaria para no afectar el resto de sus actividades académicas.

Artículo 7. Informe Final de la PPS

- A) El alumno registrará todos los datos, desarrollos y resultados de sus tareas, en forma metódica y rigurosa, para elaborar y conformar el Informe Final de la PPS (siguiendo las líneas generales del modelo adjunto como ANEXO III). La presentación del Informe Final deberá realizarse dentro de los 30 (treinta) días posteriores a la finalización de las tareas correspondientes, el cual será elevado al Tribunal Examinador, con la firma del alumno y el aval de sus directores.
- B) El alumno podrá presentar un Informe, opcional, del Codirector en el cual conste la opinión o evaluación sobre el desempeño del alumno (ver Anexo IV).

Artículo 8. Evaluación y Aprobación de la PPS

- 8.1. El Tribunal Examinador del Informe Final de la PPS, estará constituido por 2 (dos) profesores y 1 (un) docente medio de la FCN e IML. Se designará un Profesor y un docente medio de la FCN e IML como suplentes ante la ausencia de alguno de los miembros titulares, según corresponda.

El Director y Codirector no podrán integrar el tribunal examinador del informe final de la PPS.

- 8.2. Son funciones del Tribunal Examinador:

- a) Evaluar el informe Final de la PPS.
- b) Elevar la calificación a la Unidad Académica.

- 8.3. El Tribunal Examinador tendrá un plazo de hasta 15 (quince) días corridos para leer y analizar el Informe Final. Si el Informe Final requiriese correcciones, el Tribunal citará al alumno y le indicará las modificaciones pertinentes. El

estudiante contará con hasta 2 (dos) meses para la presentación de la nueva versión aceptable para el Tribunal.

- 8.4. Una vez aprobado el Informe Final por el Tribunal Examinador, el estudiante podrá defender su Trabajo Final solo cuando haya aprobado la totalidad de las asignaturas del correspondiente Plan de Estudio. Para tal fin, el estudiante solicitará en Dirección Alumnos su inscripción para rendir el Trabajo Final en fecha y hora consensuada previamente con el Tribunal Examinador, presentando nota de aprobación del Trabajo Final firmada por Tribunal Examinador.
- 8.5. La defensa oral y pública no deberá extenderse mas allá de los 30 minutos, pudiendo utilizarse para ello los distintos medios audiovisuales con que cuenta la FCN e IML. Solo el Tribunal Examinador podrá interrogar al alumno sobre aspectos que crean necesario aclarar.
- 8.6. La calificación se hará constar en una planilla de examen provista por Dirección Alumnos.
- 8.7. El alumno presentará 2 (dos) copias del trabajo firmadas por el Tribunal Examinador; una para la biblioteca de la Facultad y la otra para la Empresa/Institución donde desarrolló la PPS.

Artículo 9. Aspectos Reglamentarios: Es competencia del Departamento de Biología:

- A) La interpretación del presente Reglamento.
- B) La decisión sobre los casos no previstos en este Reglamento, para lo que se aplicarán los reglamentos de la FCN e IML que resultaren subsidiariamente pertinentes.
- C) La consideración de las excepciones a las pautas que el mismo establece.
- D) La modificación del presente Reglamento para ser aprobada por el Consejo Directivo de la FCN e IML.

Artículo 10.: Dejar sin efecto todo reglamento anterior al presente.



ANEXO I

Nota Modelo para la presentación de la solicitud

Al Sr./a. Decano/a de la

Facultad de Ciencias Naturales e IML

Dr./a. XXXXXX, XXXXXXXXXXX

Me dirijo a Ud., y por su intermedio a quien corresponda, a fin de solicitar inscripción para realizar la Práctica Profesional Supervisada en..... (lugar). A tal efecto, solicito que se designe como Director a (docente por la Facultad) y a (profesional por la Empresa/Institución) como Codirector.

Así mismo solicito la emisión de una constancia de cobertura de los correspondientes Seguros y adjunto Plan de Trabajo, cronograma de Actividades y Ficha de Inscripción Completa.

Firma, aclaración, DNI y mail de contacto del alumno

Doy mi conformidad

Firma y aclaración del Director

Doy mi conformidad

Firma y aclaración del Codirector



ANEXO II

Ficha de Inscripción para la Práctica Profesional Supervisada de la carrera de Licenciatura en Ciencias Biológicas

DATOS DEL ALUMNO

Nombre y Apellido:

DNI:

Domicilio:

Postal:

Localidad:

Provincia:

Teléfono:

Legajo CX:

e-mail:

DATOS DE LA EMPRESA O INSTITUCIÓN DONDE SE REALIZARÁ LA PRÁCTICA PROFESIONAL SUPERVISADA

Nombre/Razón Social:

Domicilio:

Postal:

Localidad:

Provincia:

Teléfono:

e-mail:

Nombre del Codirector por la Empresa/Institución:

Teléfono:

e-mail:



DETALLE DE LA PRÁCTICA PROFESIONAL SUPERVISADA.

Fecha de Inicio:

Fecha de Finalización:

Horas/día:

Días/semana:

Total Días:

Total Horas:

Nombre del Director (Docente guía) e- mail: Teléfono:

Mediante la presente el Alumno manifiesta conocer y se compromete a cumplir con el Reglamento de la Práctica Profesional Supervisada de la Carrera de Licenciatura en Ciencias Biológicas.

Firma del Alumno

ANEXO III

Modelo General de Informe Final de la Práctica Profesional Supervisada de la Licenciatura en Ciencias Biológicas.

1. Portada

INFORME FINAL DE LA PRÁCTICA PROFESIONAL SUPERVISADA

Título de la PPS

Nombre del Autor

Nombre del Director

Nombre del Codirector

2. Índice

3. Resumen (entre 300-350 palabras)

4. Datos de la Empresa/Institución donde se realizó la PPS

Se describe a la empresa/instituto, visión, misión, objetivos, contexto, cómo y con qué trabaja y cuáles son las reales problemáticas (al menos las referidas directamente al trabajo desarrollado, lo que en definitiva dio lugar a que el alumno pueda realizar su PPS)

5. Objetivo/s General/es y Específico/s de la PPS (si los hubiera)

6. Introducción/Marco Teórico/Antecedentes

Esta sección puede tener distinta naturaleza o enfoque dependiendo del tema de la PPS y/o los objetivos planteados.

7. Actividades/tareas realizadas y Resultados

Esta es la sección mas importante ya que constituye la descripción de la actividad realizada. Esta descripción debe contener suficiente detalle de cómo se fue trabajando para lleva a cabo los diferentes objetivos planteados. De acuerdo al tipo de trabajo, podrán incorporarse imágenes o referencias a los resultados producidos por el trabajo en formato de tablas o gráficos.



8. Conclusiones

Breve análisis de los resultados obtenidos y una breve exposición sobre la experiencia y los aportes que pudo realizar implementando conocimientos obtenidos durante la carrera.

9. Recomendaciones destinadas a la Empresa/Institución

10. Comentario personales acerca de la PPS

11. Agradecimientos

12. Bibliografía citada/consultada

ANEXO IV (OPCIONAL)

Informe del Responsable por la Empresa/Institución

El responsable por la Empresa/Institución debe rellenar el siguiente informe para hacer constar la realización y valoración de las prácticas por parte del alumno que en él se detalla:

NOMBRE DE LA EMPRESA/INSTITUCIÓN: _____

NOMBRE DEL CODIRECTOR DE LA PPS: _____ NOMBRE
DEL ALUMNO: _____

D.N.I. Nº: _____ LEGAJO CX: _____

CARRERA: _____

Periodo de Prácticas: Fecha de Inicio: _____ Fecha de Finalización:
_____ Total de Horas: _____

VALORACIÓN de la práctica realizada por el alumno:

_____, _____ de _____ de _____

Firma del Codirector de la PPS.

Hoja de firmas



Sistema: sudocu
Fecha: 05/08/2024 11:47:22
Cargado por: Fernando Franco Luciano Ale Gonzalez



Sistema: sudocu
Fecha: 05/08/2024 11:58:20
Autorizado por: María Elena Puchulu



Sistema: sudocu
Fecha: 05/08/2024 13:05:36
Autorizado por: Virginia Sara Luz Abdala